

Plan para cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres en las NDC.

Antecedentes

En cumplimiento a los compromisos adquiridos por El Salvador en el marco del Acuerdo de París¹, se procedió a la actualización de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC). Esta actualización incluye los componentes de medidas de respuesta (Capítulo II mitigación y adaptación), normativa e institucionalización (Capítulo III), medios de implementación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnologías y fomento de capacidades (Capítulo IV). Para esta actualización, El Salvador presenta medidas de adaptación al cambio climático para los Sectores Agricultura, Generación Hidroeléctrica, Infraestructura, Salud, Saneamiento y Residuos Sólidos y Transporte, y prioridades para impulsar la adaptación en los Sectores Biodiversidad y Ecosistemas, Ciudades y Recursos Hídricos.

La Decisión 23/CP.18 adoptada por las Partes donde se establece la ruta para la consideración sistemática de la igualdad entre mujeres y hombres por las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Programa de Trabajo de Lima sobre Género adoptado por las partes en la COP 20, fue implementado por El Salvador incluyendo medidas y acciones estratégicas que promuevan el principio de igualdad y no discriminación en sus NDC.

Este esfuerzo contribuye sustantivamente al cumplimiento del **Art. 32. De la igualdad en las Políticas Ambientales** de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres – LIE que señala: Las instituciones de Estado competentes en materia de protección ambiental, deberán tomar en cuenta dentro de sus políticas los efectos socio ambientales que generan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, y adoptarán e incorporarán los siguientes lineamientos:

- Establecer criterios que velen por la **igualdad de oportunidad para mujeres y hombres** en el acceso, manejo, uso y control de los recursos naturales y del ambiente.
- Garantizar que, en la formulación y ejecución de los procesos de formación, control, protección y en el manejo de los recursos naturales, el ambiente, la biodiversidad y los

 **AGENDA NDC El Salvador**

12 planes sectoriales

- Energía
- AFOLU
- Salud
- Generación Hidroeléctrica
- Biodiversidad y ecosistemas
- Recursos hídricos
- Residuos sólidos
- Infraestructuras
- Ciudades
- Transporte
- Agricultura
- Saneamiento

32
medidas

54
resultados

138 Acciones Estratégicas



impactos del cambio climático, se respete la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres en relación a los hombres en el **acceso y participación** en tales procesos.

- Desarrollar estadísticas e indicadores** desagregados por sexo, sensibles a la gestión ambiental y el impacto de las políticas ambientales en la vida de mujeres y hombres.
- Promover financiamiento para proyectos administrados o coadministrados por mujeres**, en proyectos de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales que **alivien la carga de trabajo de las mujeres** y la pobreza de las familias.
- Brindar formación y sensibilización** sobre los mandatos en materia de igualdad entre mujeres y hombres a las personas involucradas en las actividades ambientales.

1. Artículo 3 y Decisión 1/CP.21. Disponible en: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>



Para la elaboración de este plan se seleccionaron y agruparon las acciones y medidas identificadas por las instituciones como “género responsivas”; es decir, que buscan aplicar el principio de igualdad y no discriminación hacia las mujeres en sus planes sectoriales, con el fin de articularlas, darles seguimiento y reportar los avances en cuanto a la reducción de brechas entre mujeres y hombres en la participación, o su acceso a los recursos. Además, se establecieron 5 actividades habilitantes que generan condiciones para la implementación de los compromisos.



Objetivo general:

Contribuir a la reducción de las brechas entre mujeres y hombres en el marco de las NDC.

Objetivos específicos:



Objetivo específico 1: Contribuir al aumento de la participación de mujeres, de forma, segura en actividades que contribuyen con la adaptación y la mitigación al CC y lograr una mejora en sus condiciones de vida.



Objetivo específico 2: Fortalecer el desarrollo de las capacidades del personal técnico femenino de las instituciones garantizando la paridad en la formación interna.



Objetivo específico 3: Desarrollar acciones para garantizar que las mujeres tienen acceso a formación, tecnología y especialización en temas relacionados con CC.



Objetivo específico 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a que las leyes, herramientas y/o políticas públicas desarrolladas en el marco de las NDC incorpore los principios de igualdad y no discriminación.



Objetivo específico 5: Impulsar la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación en la ejecución de los planes sectoriales.

Objetivo 5.1 Mostrar evidencia del aporte de las mujeres en las actividades relacionadas con el cambio climático.

Objetivo 5.2. Brindar herramientas y conocimientos al personal para lograr acciones más eficaces que promuevan la igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

Objetivo 5.3. Contribuir con la aplicación del principio de una vida libre de violencia para las mujeres en espacios relacionados con las gestión climática.

El plan contiene: 12 actividades en las que participan 11 instituciones con competencias y compromisos en las temáticas y tiene una duración de 6 años (2024-2030).

Está liderado por el MARN y el ISDEMU con apoyo técnico del PNUD y se implementa a través de una mesa técnica denominada “Mesa de fomento para la participación y no discriminación de las mujeres”, conformada por representantes de las unidades de género y las unidades ambientales, en coordinación con las áreas responsables de la implementación de los planes sectoriales de cada institución.